

SOLICITANTE FOLIOS 00600221 Y 00600321  
Presente.-

En atención a sus solicitudes de acceso a la información, realizadas a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folios 00600221 y 00600321, en fecha 03 de mayo de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Para fines de investigación académica, deseo saber que tramite deben hacer las personas que al salir de prisión, y recuperar la libertad que quedan en completo abandono, no tienen NINGÚN comprobante de domicilio o NINGUNA identificación de las que solicita y hace validas el INE. ¿Ante que instancia o qué tramite previo deben realizar para que puedan obtener la identificación de la INE?”

Al respecto le comento que el Instituto Nacional Electoral es el órgano encargado de expedir las credenciales para votar.

En base en lo anterior y con fundamento en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, El Instituto Nacional Electoral es el órgano encargado de la información requerida misma que le podrá solicitar en la plataforma nacional de transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, en el apartado de sujetos obligados de la federación, en organismos autónomos.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sinaloa, a 05 de mayo de 2021.

**LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA**  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA